



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorando N°000071-2023-GRC/OAP de fecha 06 de marzo de 2023, el Informe N°000109-2023-GRC/UMPYAU de fecha 06 de marzo de 2023, el Informe N°08-2023-JLRO de fecha 15 de marzo de 2023, el Informe N°26-2023-JGSP de fecha 15 de marzo de 2023, Informe N°021-2023-GRC/GRDE/OAP-LFHC de fecha 15 de marzo de 2023 y el informe N° 000473-2023-GRC/OAP de fecha 17 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°000008-2023-GRC/GRDE, de fecha 26 de enero de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, resolvió OTORGAR la Adjudicación por Venta Directa de la propiedad del predio rústico signado con la Unidad Catastral N°008475 con sus respectivas áreas y linderos inscritas en la Partida Registral N°P52023692, de los Registros Públicos del Callao; a favor del señor **CASIMIRO JURO MONTAFUR**, identificado con DNI N°25479452 y la señora **CARMEN SOLLER BARAZORDA DE JURO**, identificada con DNI N°25481104;

Que, a través de la Carta N°113-2023-GRC/URAN, de fecha 27 de enero de 2023, por intermedio de la Unidad de Registro, Autorizaciones y Notificaciones del Gobierno Regional del Callao, se notificó la precitada resolución a los administrados descritos en el párrafo que antecede, al domicilio declarado por los recurrentes, para tal fin;

Que, de conformidad a lo establecido el numeral 218.2 del Artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N 27444, el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días, con excepción del recurso de reconsideración que se resuelve en el plazo de quince (15) días. Concordante con ello, el Artículo 222° del marco normativo precitado, establece que una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;

Que, con Memorando N° 000071-2023-GRC/OAP, de fecha 06 de marzo de 2023, la Oficina de Agricultura y Producción solicita a la Unidad de Mesa de Partes y Atención al Ciudadano, se sirva informar si en su registro de ingreso documental, se ha interpuesto algún recurso administrativo ante el Gobierno Regional del Callao, durante el periodo 10 de febrero de 2023 hasta el 02 de marzo de 2023, en contra de la Resolución Gerencial emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que corresponde a la Resolución Gerencial N°000008-2023-GRC/GRDE, de fecha 26 de enero de 2023;

Que, mediante Informe N° 021-2023-GRC/GRDE-OAP/LFHC, de fecha 15 de marzo de 2023, el Especialista de la Oficina de Agricultura y Producción, remite el Informe N° 008-2023-JLRO de fecha 15 de marzo de 2023, del Especialista Legal II para Procedimiento de Formalización y Titulación de Tierras Eriazas Habilitadas, el cual señala: "Que, con Informe 0109-2023-GRC/UMPYAU, de fecha 06,de marzo de 2023, la Unidad de Mesa de Partes y Atención al Usuario, informa que de realizar la búsqueda en el Sistema de Gestión Documental en el periodo comprendido del **10 de febrero de 2023 al 02 de marzo de 2023**, se detalla que **NO REGISTRA INGRESO DE DOCUMENTO ALGUNO**, respecto a la interposición de recurso administrativo frente a lo resuelto por la Resolución Gerencial emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la cual resuelve "Otorgar la Adjudicación por Venta Directa" de las



propiedades de los predios rústicos de las distintas Unidades Catastrales a favor de los solicitantes, correspondiente a la Resolución Gerencial N°000008-2023-GRC/GRDE, de fecha 26.01.2023” ;

Que, de acuerdo al párrafo precedente, se colige que se encuentra administrativamente firme, de conformidad con lo establecido en los Artículos 218° y 222° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, razón por la cual se debe declarar firme la Resolución Gerencial N° 000008-2022-GRC/GRDE, de fecha 26 de enero de 2023;

Que, a través del Informe N° 000473-2023-GRC/OAP, de fecha 17 de marzo de 2023, la Oficina de Agricultura y Producción, traslada el Informe N°021-2023-GRC/GRDE-OAP-LFHC, de fecha 15 de marzo de 2023, del Especialista de la Oficina de Agricultura y Producción así como el Informe N°026-2023-JGSP, del Coordinador de la Actividad Administrativa de Evaluación de Expedientes de Saneamiento y Adjudicación de Parque Porcino” e Informe N°008-2023-JLRO, del Especialista Legal II para la actividad administrativa de “Evaluación de Expedientes de saneamiento y Adjudicación de Parque Porcino”, ambas de fecha 15 de marzo de 2023, para lo prosecución de las acciones administrativas correspondientes;

Que, estando a las consideraciones expuestas y, conforme a lo descrito en el Informe N° 000473-2023-GRC/OAP, de fecha 17 de marzo de 2023, y el Informe N°0021-2023-GRC/GRDE/OAP-LFHC, de fecha 15 de marzo de 2023, el Informe N°026-2023-JGSP e Informe N°008-2023-JLRO, ambas del 15 de marzo del presente año mediante los cuales se emite opinión, debiendo declarar firme la Resolución Gerencial N°000008-2023-GRC/GRDE, expedida el 26 de enero de 2023;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°296, de fecha 26 de octubre de 2022 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°0000001 de fecha 26 de enero de 2018 y sus modificatorias; y, con el visto bueno de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **CONSENTIDA**; y consecuentemente **FIRME** la Resolución Gerencial N°000008-2023-GRC/GRDE, de fecha 26 de enero de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución a los administrados **CASIMIRO JURO MONTAFUR**, identificado con DNI N°25479452 y la señora **CARMEN SOLLER BARAZORDA DE JURO**, identificada con DNI N°25481104, domiciliados en **MZ. H, LT. 16, URBANIZACIÓN EL OLIVAR DISTRITO CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, conforme indica en el expediente administrativo de saneamiento predios rústicos y tierras eriazas habilitadas ubicado en el denominado Parque Porcino – Distrito de Ventanilla.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE